

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del Señor Juez, informando que se recibido por reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2020-00407**. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se requiere a la accionante a fin de que se **sirva allegar la copia de la petición incoada ante la accionada – SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA, por lo que este despacho dispone INADMITIR la presente acción.**

Por lo anterior, **CONCÉDASE el término de tres (3) días con el fin de que se subsane la irregularidad** antes señalada, esto de conformidad al artículo 17 del Decreto 2591 de 1991.

Notifíquese y cúmplase

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/02

Código de verificación: 78fa7e172a844b6e41b88681f15687aaaa362051d1854fe071b212d76e7676
Documento generado en 30/11/2020 02:29:28 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicial.ramajudicial.gov.co/irmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 1 DIC. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 1195

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2020-00408.**

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Avóquese la acción de tutela instaurada en nombre propio por **LEIDY VIVIANA PANQUEVA** Identificado (a) con la C.C. Nro. **1.033.687.832**, contra el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ**, y el **JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE BOGOTÁ.**

Notifíquese a las accionadas de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca de la **repuesta dada a la conversión del título judicial de la accionante**, así como a los hechos y pretensiones incoadas en la presente acción.

Deberán dar contestación dentro de las **veinticuatro (24) horas** siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento le acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD'A.
Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: fce978040c2d81f629ccc42a17005a6ad2d31cd8cca74a01a1c1432783d88
Documento generado en 2021/12/07 09:29:26 p.m.
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.unamjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
23 Dic. 2020

Se notifica el autor anterior por anotación en el Estado No. 115
El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del Señor Juez, informando que fue recibida de reparto la presente acción de tutela y radicada bajo el No. **023-2020-00409.**

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VENTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

AVOQUESE conocimiento de la acción de Tutela instaurada **LUZ FANNY PIÑEROS CASTAÑEDA** quien se identifica con la C.C. No. **52.488.439**, y **MAXIMO PIÑEROS CALDERON** quien se identifica con la C.C. No. **1.066.366** en contra la **NUEVA EPS.**, representado legalmente por el Dr. **JOSÉ FERNANDO CARDONA URIBE** o quien haga sus veces, así mismo contra la Dra. **ZULMA FRACENNETH ACUÑA MORA** como representante legal o quien haga sus veces de la **NUEVA EPS., Regional Bogotá,** finalmente contra del **MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL** representado por el Señor ministro Dr. **FERNANDO RUIZ GOMEZ** o quien haga sus veces, y la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD** representado por el Dr. **FABIO ARISTIZABAL ANGEL** o quien haga sus veces.

Notifíquese a las accionadas de la presente acción a efectos de que ejerzan el derecho de defensa, así mismo para que envíen los documentos pertinentes, informando acerca del tratamiento médico integral, así como a la entrega de los medicamentos, y procedimientos médico-quirúrgicos, junto con el correspondiente otorgamiento del transporte especializado terrestre de **MAXIMO PIÑEROS CALDERON** quien se identifica con la C.C. No. **1.066.366**, así como a los hechos y pretensiones incoados.

Deberán dar contestación dentro de las veinticuatro (24) HORAS siguientes al recibo, informándoles que el incumplimiento les acarreará las sanciones legales pertinentes.

Notifíquese por el medio más expedito a las accionadas, anexándole copia de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: 8a232a728d6a2a321f82365a712d8f546451f1b0da067b844a9726c1d0
Documento generado en: 30/11/2020 02:29:25 p.m.

Valde 44ta documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 10 de DIC. 2020 se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 115

El Secretario, [Firma]

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, que dentro del proceso de la referencia radicado bajo el **No. 023-2018-00527**, Informando que a la fecha parte actora no ha realizado las gestiones necesarias para la notificación a los demandados. Así mismo se indica que se ha intentado realizar la misma al correo electrónico obrante dentro del proceso de la referencia, el cual fue rechazado. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **REQUIERE** al apoderado judicial del actor, así como al demandante a fin de que se sirvan retirar, tramitar y allegar las correspondientes gestiones para la notificación al demandados.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354/12

Código de verificación: e190316783ac8d96a111fa7d3c055302ae17c2a88205478d47725210187
Documento generado en 20/11/2020 02:29:31 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO
Hoy 1 DIC 2020 se notifica el auto
anterior por anotación en el Estado No. 115
El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del Señor Juez, que dentro del proceso de la referencia radicado bajo el **No. 023-2019-00540**, Informando que la parte actora allega escrito mediante correo electrónico manifestado haber realizado la notificación al demandado faltante, revisado el mismo, se encuentra que lo manifestado no corresponde a lo obrante dentro del proceso de la referencia.

Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
SECRETARIO

JUZGADO VEINTITRES LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior Informe Secretarial, se **REQUIERE** a la apoderada judicial del actor, a fin de que realice las correspondientes gestiones para la notificación al demandado faltante en debida forma.

CÚMPLASE.

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2164/12

Código de verificación: 9c39e24759663112a2e6eb39ba741897954206aa9e49790d6c2a247f0cd
Documento generado en 30/11/2020 02:29:30 p.m.

Véase este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 1 DIC. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 115

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que dentro del expediente radicado bajo el No. **023-2018-00455**, obra solicitud de copias auténticas de ciertas piezas procesales.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se **ORDENA EXPEDIR LAS COPIAS AUTÉNTICAS** solicitadas de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 artículo 114 de C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

D.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2316/12

Código de verificación: 6ab9e7801e50e50883311b11ccf247e5b6cf27864e1217b5d0e12057e31a362
Documento generado en 30/11/2020 02:29:24 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 1 DIC. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 115

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez, informando que dentro del presente expediente de la referencia **No. 023-2020-00125**, obra sustitución de poder. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **URIEL HUERTAS GOMEZ** identificado con la C.C. No. **19.301.772** y T.P. No. **163.216** del **C. S. de la J.**, como apoderado judicial especial de la demandante, en los términos y facultades conferidos.

En cuanto a lo demás, estese a lo ordenado en auto anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CDA

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 7ea37668113863293cab348a20774b12c374b1bae0ba379ddcb2a6c434
Documento generado en 30/11/2020 02:29:23 p.m.
Válida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 30 de DIC. de 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 165

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Informando al señor Juez que el expediente ordinario laboral No. **023-2018-00375**, que el apoderado judicial de la actora solicita se nombre curador ad litem. Así mismo se indica que a la fecha no existen curadores de la lita de auxiliare de la justicia.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, como quiera que a la fecha no existen CURADOR AD LITEM, se ordena por secretaria se designe nueva terna de CURADOR AD LITEM, de la lista de auxiliares de la justicia.

Una vez se posesione y dé contestación de la demanda, ingrese el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

C.D.A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plano válido jurídico, conforme a la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

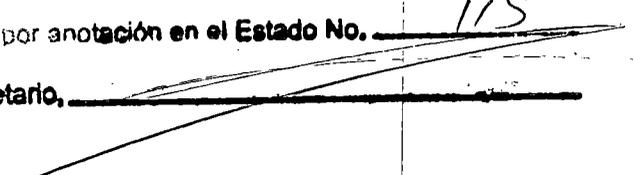
Código de verificación: 95b7790a8be96035277761142322c761571d92b55a38354c4d197c7b571571
Documento generado en 30/11/2020 02:29:21 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesajudicial.nonojudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy **- 1 DIC. 2020** se notifica al AUI

anterior por anotación en el Estado No. **115**

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Informando al señor Juez que el expediente No. **023-2014-00183**, obra escrito presentado por la apoderada de la demandante, solicitando el desarchivo del expediente.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa actora, que el expediente se encuentra en la secretaría del Juzgado para la su consulta.

En firme, archívese el expediente.

CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CD/A.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2356/12

Código de verificación: 78c5d2a5462357b18186ca18ba0b11c0d554142bd9ec287a27b855aee3

Documento generado en 30/11/2020 02:20:20 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 1 DIC. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 115

El Secretario, 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor juez el expediente No. **023-2017-00124** informándole que obra escrito presentado por el apoderado de la parte de la actora, donde interpone recurso de apelación frente al auto que negó librar mandamiento de pago. Sírvase proveer.

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el informe secretarial que antecede, por ser procedente el **RECURSO DE APELACIÓN** presentado por el apoderado judicial del parte demandante, conforme al numeral 8° del artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, reformado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001, y haberse interpuesto en la oportunidad procesal correspondiente, **SE CONCEDE** el mismo, en el **EFFECTO SUSPENSIVO**, para que sea resuelto por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad.

Por Secretaría, remítase el expediente al H. Tribunal Superior de Bogotá D.C.- Sala Laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

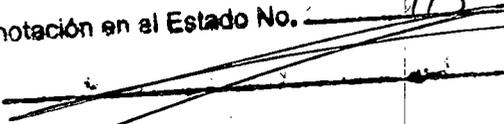
CDA.

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12
Código de verificación: 578c4d4f6b0c6d3787f056c4a8a0c3a3e38820c46e378260075be
Documento generado en 30/11/2020 02:29:19 p.m.
Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 1 DIC. 2020 se notifica el auto

interior por anotación en el Estado No. 115

El Secretario. 

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que en la presente demanda laboral radicada bajo el No. **023-2018-00264**, obra escrito presentado por el apoderado de la actora donde solicita al entrega del título judicial obrante dentro del proceso (fl.221). Finalmente consultado el sistema de depósitos judiciales obra el título judicial desmaterializado No. **400100007703399** por valor de **\$1.100.000**.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el informe secretarial, se **ORDENA LA ENTREGA Y EL PAGO** a **GLADYS RIVERA ESPINOSA** identificada con la C.C. Nro. **51.631.827**, de acuerdo al poder a él conferido (fl.1), del título judicial Nro. **400100007703399** por valor de **\$1.100.000**, dado que su apoderado judicial no se encuentra facultado para recibir ni cobrar títulos judiciales (fl.1-2).

Entregado, archívese el expediente, previa desanotación de los libros radicadores del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

COA.

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 87062028ad611b56b625b3b6895a23a70133ca3f442123226655024b95266
Documento generado en 20/11/2020 02:20:18 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 30 de Nov. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 115

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del Señor Juez informando que en la presente demanda laboral radicada bajo el No. **023-2017-00715**, obra escrito presentado por el apoderado de la actora donde solicita al entrega del título judicial obrante dentro del proceso (fl.127). Finalmente consultado el sistema de depósitos judiciales obra el título judicial desmaterializado No. **400100007195456** por valor de **\$600.000**.

Sírvase Proveer,

CAMILO D'ALEMÁN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el informe secretarial, se **ORDENA LA ENTREGA Y EL PAGO** al Dr. **IVAN MAURICIO RESTREPO FAJARDO** identificado con la C.C. No. **71.688.624** y T.P. No. **67.542** del C. S. de la J., de acuerdo al poder a él conferido (fl.1), del título judicial Nro. **400100007195456** por valor de **\$600.000**.

Entregado, continúese el trámite procesal que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

CPA

Firmado Por:
FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2356/12
Código de verificación: 6e33c11f65504070516b315a8317870871be12d7897cde3c451056a5011d
Documento generado en 20/11/2020 02:29:15 p.m.
Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 1 DIC 2020 se notifica el aut.
anterior por anotación en el Estado No. 115

El Secretario, ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). En la fecha al Despacho del señor Juez, informando que el apoderado de la actora allega escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior, dentro del proceso radicado bajo el No. **023-2020-00218**.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Se reconoce personería adjetiva para actuar al Dr. **GUSTAVO ADOLFO POVEDA RUIZ** identificado con la C.C. Nro. **79.823.520** y T.P. Nro. **161.544** del C. S. de la J., como apoderado judicial especial de **EDNA MARGARITA SANCHEZ GUACANEME**, en los términos y facultades conferidos.

Por reunir los requisitos de ley **ADMITESE** la presente demanda **Ordinaria Laboral de Primera Instancia**, presentada por **EDNA MARGARITA SANCHEZ GUACANEME** en contra de:

- la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES,**
y
- **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**

En consecuencia **NOTIFIQUESE** personalmente a las demandadas del contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda mediante entrega de copia de la demanda, para que **dentro del término legal de DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T. y S. S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndolas para que alleguen con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretenda hacer valer como tales dentro del proceso, en especial las documentales solicitadas en el acápite de pruebas del libelo demandatorio.**

Así mismo Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dr. CAMILO GÓMEZ ÁLZATE** o de **quien haga sus veces**, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para las aquí demandadas.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4578a5f5e13748aac702a6f78ae27c62b41645943a5b11eb7a1ba54785d33
Documento generado en 30/11/2020 02:25:11 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.craejudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy _____ se notifica el auto

anterior por anotación en el Estado No. 115

El Secretario, _____

INFORME SECRETARIAL, Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al despacho del señor juez el expediente No. **023-2020-00238** informándole que el apoderado judicial del actor allego escrito mediante el cual pretende dar cumplimiento a lo ordenado en auto anterior.
Sírvase proveer.

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA~~
Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el anterior informe secretarial, y por reunir los requisitos de ley **ADMITASE** la presente demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, presentada por **LUIS ALFONSO RUIZ LOZANO** en contra de:

- La **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y
- **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR**.

En consecuencia **NOTIFIQUESE** personalmente a la demandada del contenido del presente auto y córrasele traslado de la demanda mediante entrega de copia de la demanda, para que **dentro del término legal de DIEZ (10) días hábiles** contados a partir del día siguiente a la notificación, procedan a contestarla por intermedio de apoderado judicial, con el lleno de los requisitos legales de que trata el artículo 31 del C.P.T. y S. S., modificado por el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, **previniéndola para que allegue con la contestación la totalidad de las pruebas que se encuentran en su poder y que pretenda hacer valer como tales dentro del proceso, en especial las documentales solicitadas en el acápite de pruebas del libelo demandatorio.**

Así mismo Notifíquese a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO**, a través de su representante legal **Dr. CAMILO GÓMEZ ÁLZATE** o de **quien haga sus veces**, en los mismos términos y para los mismos efectos previstos para las aquí demandadas.

Hágasele entrega de copia del libelo demandatorio debidamente autenticado por la Secretaría del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2384/12

Código de verificación: Df4261de80ae0597a95d7a5cab7c1b7b485fb4554d65d2c943befe1ded1066ab
Documento generado en 30/11/2020 02:29:10 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 1 DIC. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 1151

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez informando que en el proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. **023-2020-00214** la parte demandante dentro del término legal **NO SUBSANÓ** la demanda.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro de los términos señalados legalmente, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

UV

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2354-12

Código de verificación: cbc3772a2e485e19e3934324654091981a6b301c2246556452e88efaba
Documento generado en 30/11/2020 02:26:13 p.m.

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesosjudicialtransjudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 30 de DIC. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 115

El Secretario,

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez informando que en el proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. **023-2020-00236** la parte demandante dentro del término legal **NO SUBSANÓ** la demanda.

Sírvase proveer,

~~CAMILO D'ALEMAN ALDANA~~

~~Secretario~~

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro de los términos señalados legalmente, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

IV

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/09 y el decreto reglamentario 2354-12

Código de verificación: ad18746c683a89c22da5a20aaead9e4ad3440a19702238b318a379a22941687
Documento generado en 30/11/2020 02:29:09 p.m.

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialtramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 1 DIC. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 115

El Secretario ~~_____~~

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez informando que en el proceso Ordinario Laboral radicado bajo el No. **023-2020-00211** la parte demandante dentro del término legal **NO SUBSANÓ** la demanda.

Sírvase proveer,

CAMILO D'ALEMAN ALDANA

Secretario

JUZGADO VEINTITRÉS LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto y evidenciado el Informe Secretarial que antecede, el Despacho dispone **RECHAZAR** la presente demanda por no haber sido subsanada dentro de los términos señalados legalmente, en consecuencia, se **ORDENA LA DEVOLUCIÓN** de la misma y sus anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose, y se dispone el **ARCHIVO** de la actuación, previa desanotación en los libros radicadores del Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA

MV

Firmado Por:

FABIO IGNACIO PEÑARANDA PARRA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b3b0750781044695737805010e71035557e44e5b3e43343554801cc7243
Documento generado en 30/11/2020 02:29:06 p.m.

Validez de este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicialramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO 23 LABORAL DEL CIRCUITO

Hoy 1 DIC. 2020 se notifica el auto anterior por anotación en el Estado No. 115

El Secretario, 